

COLEGIO TERRAUSTRAL OESTE – MAIPÚ

REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS 2019

ARTÍCULO PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del DFL N ° 2, de 1996, del Ministerio de Educación sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales, D. O.: 28.11.1998 y lo preceptuado por el artículo 2, N°6 de la Ley N°19.532, D. O.:17.11.1997 sobre Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y Normas para su Aplicación, se establece el siguiente Reglamento Interno de Asignación de Becas para el Colegio Terraustral Oeste, de la Comuna de Maipú, destinado a sus alumnos que, cumpliendo con los requisitos que en este mismo Reglamento se señalan, puedan eximirse total o parcialmente del pago de los cobros mensuales por colegiatura.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LAS BECAS.

2.1) Beneficio de la Beca: Para efectos del presente reglamento se entenderá por “Beca”, la exención total o parcial del pago mensual por colegiatura del Colegio Terraustral Oeste.

2.2) Montos de las becas: Las Becas que se otorgarán podrán eximir desde un 10% hasta un 100% del pago mensual por colegiatura conforme las asignaciones que efectúe la Comisión de Calificación y Selección de Becas del Colegio Terraustral Oeste (la Comisión).

2.3) Fondo de Becas: Para efectos de determinar el total de Becas que se distribuirá, el Sostenedor fijará un monto anual que constituirá el Fondo de Becas (el Fondo) que será asignado por la Comisión.

El Fondo se financiará conforme lo señala el artículo 27 del DFL 2 de 1998 sobre subvenciones o la disposición que la reemplace.

2.4) Duración de las Becas: La Beca tendrá una duración de un año lectivo, correspondiendo ésta al año escolar siguiente a aquel en que se otorgue, sin perjuicio de las causales de término contenidas en este Reglamento. Las Becas no se renovararán de manera automática para los años siguientes.

2.5) Carácter personal de la Becas: Las Becas que se otorguen constituirán un beneficio personal que no podrá cederse por el alumno que la obtenga. Asimismo, la Beca se otorgará única y exclusivamente mediante la modalidad de exención de pagos mensuales por cobro de colegiatura y, en consecuencia, en ningún caso se podrá impetrar la beca como una suma de dinero a pagar al alumno, su apoderado académico o apoderado financiero.

ARTICULO TERCERO: DE LOS CRITERIOS PARA OTORGAR LAS BECAS.

Las Becas objeto del presente contrato se otorgarán atendiendo a dos criterios: (1) las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar. Para estos efectos se requerirá que la condición socioeconómica del alumno, la familia que lo sostiene sea deficitaria en un grado tal que no permita, objetivamente, a su grupo familiar solventar el pago total del financiamiento compartido y que así sea calificado por la Comisión al evaluar los antecedentes presentados por el postulante y, (2) el buen rendimiento escolar y disciplinario y/o destacada participación en el ámbito deportivo, cultural, artístico, científico, tecnológico o de otras áreas relevantes en el quehacer escolar a nivel comunal, regional o nacional, todo ello de acuerdo con el procedimiento que se trata en los artículos siguientes del presente Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA DISTRIBUCION DE LAS BECAS.

Del total del Fondo, 2/3 de él deberán otorgarse conforme al criterio señalado en el número uno del artículo anterior. El tercio restante se distribuirá conforme al criterio señalado en el número 2 precedente.

En el evento que no existan postulantes suficientes para acceder al tercio correspondiente al criterio número 2, el excedente incrementará las becas destinadas a alumnos con problemas socioeconómicos.

ARTÍCULO QUINTO: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN Y OBTENCIÓN DE LAS BECAS Y DE LA APELACION POR NO OTORGAMIENTO DE BECAS.

5.1) Plazo de postulación: Las postulaciones a las Becas deberán formularse a más tardar el día 05 de octubre del año 2018, en el formulario elaborado por la Comisión y que se anexa al presente Reglamento.

5.2) Antecedentes que deben acompañarse a la postulación: El Formulario de Postulación a Beca contendrá las siguientes variables, con los indicadores que se indican:

- a) Ingreso Grupo Familiar correspondiente a una de las cuatro siguientes categorías: Menos de un ingreso mínimo mensual. Entre uno y dos ingresos mínimos mensuales. Entre dos y tres ingresos mínimos mensuales. Entre tres y cuatro ingresos mínimos mensuales.
- b) Número de hermanos correspondiente a una de las cuatro siguientes categorías: Hermanos estudiando en Enseñanza Básica. Hermanos estudiando en Enseñanza Media. Hermanos estudiando en Enseñanza Superior. Hermanos que no estudian.
- c) Situación Habitacional del Grupo Familiar, correspondiente a una de las tres siguientes categorías: Propietarios, Arrendatarios y Allegados.
- d) Grupo Familiar propietario de automóvil de uso particular: Si – No.
- e) Grupo Familiar, paga arriendo o dividendo hipotecario, correspondiente a una de las tres siguientes categorías: Paga hasta un ingreso mínimo mensual. Paga entre uno y dos ingresos mínimos mensuales. Paga más de dos ingresos mínimos mensuales.
- f) Salud del Grupo Familiar, correspondiente a una de las tres siguientes categorías: Sin problemas permanentes de salud en el grupo familiar. Con problemas permanentes de salud en algún miembro de la familia. Enfermos terminales en el Grupo familiar.
- g) Lugar de residencia de la Familia, correspondiente a una de las cuatro siguientes categorías: Viven en la misma comuna. Viven en otra comuna. Viven en sector urbano. Viven en sector rural.
- h) Dependencia del postulante, correspondiente a una de las cuatro siguientes categorías: Vive con ambos padres. Vive sólo con uno de sus padres. Vive con algún familiar. Vive de allegado.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de Postulación a Becas, todos los antecedentes correspondientes, considerándose para tales efectos, entre otros, los siguientes: Informe socioeconómico del grupo familiar extendido por Asistente Social de la I. Municipalidad respectiva y/o Registro Social de Hogares con una antigüedad no superior a seis meses.

Los indicadores señalados precedentemente y en general a la condición socioeconómica del alumno y su grupo familiar deberá ser acreditada con antecedentes fidedignos y oficiales, entendiéndose por éstos aquellos que cumplan con las exigencias legales para acreditar las circunstancias correspondientes, por ejemplo, dominio del inmueble con escritura de compra e inscripción de dominio, estado civil con el certificado correspondiente otorgado por el Registro Civil, etc.

Los apoderados, alumnos y todos quienes postulen a los beneficios de las Becas deberán entregar información y antecedentes veraces. Toda falsedad en la información entregada en el procedimiento de postulación se sancionará en la forma señalada en este Reglamento.

Sin perjuicio de aquellos alumnos que postulen directamente al beneficio de las Becas, el Consejo de Profesores del Colegio podrá proponer a su vez, hasta la fecha límite de postulación señalada en el artículo tercero de este Reglamento, a la Comisión, a aquellos alumnos con mejor rendimiento académico y disciplinario y a los que por méritos, a nivel comunal, regional o nacional, deportivos, culturales, artísticos, científicos, tecnológicos u otros, estime que se hacen merecedores de dicho beneficio, debiendo quedar dicha propuesta consignada en Acta del Consejo de Profesores en que se acuerda esta medida.

5.3) Resolución y comunicación del resultado de las postulaciones: Todas las postulaciones recibidas dentro de plazo y de conformidad con el presente Reglamento, serán vistas y resueltas por la Comisión, a más tardar el veintinueve de octubre del año 2018, debiendo elaborar un listado de los alumnos seleccionados en orden de prelación, incluyendo las postulaciones que haya propuesto el Consejo de Profesores del Colegio. Deberá, además, elaborar un listado con las postulaciones rechazadas.

La Comisión entregará al Rector(a) del Colegio Terraustral Oeste, los listados referidos en los párrafos anteriores, quien deberá comunicar por escrito a los Padres y Apoderados solicitantes del beneficio el resultado de sus postulaciones a más tardar el treinta de octubre del 2018.

5.4) Reserva de la información: Atendido que la información aportada por cada postulante puede tener el carácter de privada, todos los antecedentes contenidos en la carpeta de postulación de cada alumno tendrá el carácter de reservada para terceros. Sólo podrán acceder a ella el respectivo alumno postulante y sus apoderados académicos o financieros.

5.5) Apelación de negativa: Aquellos alumnos postulantes a quienes no se haya otorgado el beneficio de la Beca podrán solicitar reconsideración de la decisión de la Comisión ante el Rector del Colegio.

Para formular la reconsideración dispondrán de un plazo a más tardar de cinco días hábiles contados desde la fecha en que se les comunicó la resolución de la Comisión.

La apelación deberá plantearse por escrito, dirigida al Rector del Colegio, la que será resuelta en única instancia y sin derecho a reclamación o recurso alguno por este mismo directivo dentro del plazo de cinco días hábiles de formulada.

ARTICULO SEXTO: DE LA PÉRDIDA DE LAS BECAS.

La pérdida de la beca total o parcial se producirá por las siguientes causas:

- A) Por retiro o cambio de colegio del alumno beneficiado.
- B) Por renuncia escrita voluntaria del apoderado.
- C) Por falsedad en la presentación de los antecedentes de postulación a las becas.
- D) Por falta grave a la normativa disciplinaria del colegio.
- E) Por problemas graves de rendimiento y asistencia a clases del alumno beneficiario, debido a causales no relacionadas con problemas médicos o de aprendizaje.
- F) Por no pago de la colegiatura mensual en el caso de becas parciales.
- G) Por término del año escolar.**

En caso de que un alumno beneficiado por exención pierda su beca antes de concluir el año escolar, el saldo no ocupado de la exención incrementará el Fondo de Becas y será repartido por la Comisión.

ARTICULO SEPTIMO: DE LA COMISIÓN DE CALIFICACION Y SELECCIÓN DE BECAS.

La Comisión de Calificación y Selección de Becas será el organismo encargado de resolver las postulaciones a las becas conforme a lo prescrito en el presente Reglamento.

La Comisión estará integrada por cinco miembros, a saber: El (la) Rector, Director De Ciclo Medio, Director de Ciclo Básico(a) del Colegio, un representante del Consejo de Profesores designado por dicho Consejo y un representante del Centro General de Padres y Apoderados.

La Comisión celebrará sus sesiones y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta, conforme al procedimiento que internamente acuerde.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA FALSEDAD EN LA ENTREGA DE LOS ANTECEDENTES DE POSTULACION.

Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos o adulterados para acceder a dicho beneficio, perderán inmediatamente el beneficio otorgado, deberán restituir la totalidad de las exenciones obtenidas y utilizadas y quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos; sin perjuicio de perseguir, por parte del Colegio, las eventuales responsabilidades legales que correspondan.

ARTÍCULO NOVENO: DE LA MODIFICACION AL PRESENTE REGLAMENTO.

Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser efectuada por el sostenedor de Colegio Terraustral Oeste. Sin perjuicio de lo anterior, durante el curso de un proceso de postulación y asignación de becas, toda situación no prevista por el presente Reglamento será resuelta conjuntamente por la Comisión y el Rector de Colegio Terraustral Oeste.

Las modificaciones que se introduzcan al presente Reglamento, sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas y registradas en el Departamento Provincial de Educación Santiago Poniente.

Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se entregará al Departamento Provincial de Educación Santiago-Poniente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN A BECA 2019

(Cada familia deberá llenar SOLO un formulario e incluir a todos los postulantes a Becas en dicho formulario)

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS POSTULANTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	CURSO AÑO 2018	LETRA DEL CURSO

2.- ANTECEDENTES DEL APODERADO SOLICITANTE:

NOMBRE: _____ RUT: _____

DOMICILIO DEL GRUPO FAMILIAR: _____
(Calle, N°, VILLA, COMUNA)

TELEFONO CASA: _____ TELEFONO CELULAR: _____ TELEF. RECADOS _____

EL APODERADO ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADO VIENE A SOLICITAR REBAJA DE ARANCEL Y PROPONE PORCENTAJE DE BECA % _____ POR CADA ALUMNO.

3.- FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD:

4.- IDENTIFICACIÓN DEL GRUPO FAMILIAR:

Deberá señalar a todas las personas que viven bajo el mismo techo y comparten gastos e ingresos, incluido(s) el alumno(s)

NOMBRE Y APELLIDO	RUT	EDAD	Parentesco con el alumno	NIVEL EDUC.	ACTIVIDAD	INGRESO
TOTAL INGRESOS						
PER CAPITA (uso exclusivo Asistente Social)						

5.- TENENCIA DE LA VIVIENDA QUE OCUPA EL GRUPO FAMILIAR:

- PROPIETARIO, Si es propietario indique ROL de la vivienda: _____
- ARRENDATARIO, Avalúo De la vivienda (Uso exclusivo de Asistente Social): _____
- ALLEGADO, (Ocupa vivienda junto a otros familiares, sin pagar arriendo o dividendo)
- OTROS, Especificar: _____

En el caso de ser arrendatario o propietario, favor señale cantidad de dinero que cancela mensualmente, \$ _____

6.- TIPO DE VIVIENDA

- CASA DEPARTAMENTO PIEZA

7.- TENENCIA DE VEHÍCULO

	SI	NO
POSEE VEHÍCULO		
USO PARTICULAR		
USO COMERCIAL		

Indique año, marca y modelo del vehículo: _____

8.- SITUACIÓN OCUPACIONAL

Indique situación ocupacional del Jefe de Hogar o de la persona que genera el principal ingreso del Grupo Familiar:

<input type="checkbox"/> TRABAJADOR DEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> TRABAJADOR INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/> JUBILADO	<input type="checkbox"/> CESANTE

Actividad que realiza: _____ Empresa: _____

Indique situación ocupacional de la otra persona que genera ingreso para el Grupo Familiar:

<input type="checkbox"/> TRABAJADOR DEPENDIENTE	<input type="checkbox"/> TRABAJADOR INDEPENDIENTE
<input type="checkbox"/> JUBILADO	<input type="checkbox"/> CESANTE

Actividad que realiza: _____ Empresa: _____

9.- INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR:

Se considera el ingreso líquido, que es el total de los haberes menos los Descuentos Legales (AFP, Salud, Impuesto, Seguro de Cesantía)

INDIQUE NOMBRE DE QUIEN LO RECIBE	SUELDO (\$)	PENSIONES (\$)	OTROS INGRESOS (\$)

10.- MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR ESTUDIANDO:

	CUANTOS	CUANTO PAGA?
EDUCACIÓN PARVULARIA		
ENSEÑANZA BÁSICA		
ENSEÑANZA MEDIA		
ENSEÑANZA SUPERIOR		

Miembro del grupo familiar que estudia fuera del lugar de residencia.

Ciudad donde estudia: _____ Cuanto paga de pensión \$ _____

11.- GASTOS ADICIONALES DEL GRUPO FAMILIAR:

ENFERMEDAD DE ALTO COSTO DE ALGÚN MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR.
(Indique nombre de la enfermedad y monto aproximado en gastos)

SOBRE ENDEUDAMIENTO
(Indique deudas cancelando que sobrepasen el ingreso familiar)

12.- BENEFICIOS RECIBIDOS ANTERIORMENTE:

Indique si años anteriores ha recibido esta Beca de rebaja de arancel: SI NO

Indique Año que recibió Beca _____ Cuánto pagaba mensualmente _____ Colegio _____

Indique Año que recibió Beca _____ Cuánto pagaba mensualmente _____ Colegio _____

13.- INDIQUE DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA A ESTA POSTULACIÓN

(Marque con una cruz la documentación que presenta)

- LIQUIDACIÓN DE SUELDO
- CERTIFICADO DE COTIZACIONES
- PREVISIONALES BOLETA DE HONORARIOS
- DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS
- FORMULARIOS IVA
- COMPROBANTE DE PENSIÓN
- DICTAMEN JUDICIAL
- RECIBO DE ARRIENDO O DIVIDENDO
- DECLARACIÓN SIMPLE DE VIVIENDA QUE NO CANCELA ARRIENDO NI DIVIDENDO
- CERTIFICADO QUE ACREDITE ESTUDIOS DE MIEMBROS DE LA FAMILIA
- CERTIFICADO QUE ACREDITE ENFERMEDAD DE ALTO COSTO
- REGISTRO SOCIAL DE HOGARES y/o INFORME SOCIOECONOMICO
- OTROS (ESPECIFICAR) _____

NOTA: LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES QUE FALTEN A LA VERDAD O ESTÉN ADULTERADOS ANULARÁN SIN DERECHO A APELACIÓN ESTA SOLICITUD, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE PUEDA ENTABLAR EL COLEGIO, DE LO CUAL SE HACE EXPRESA RESERVA.

DECLARO QUE TODOS LOS ANTECEDENTES AQUÍ PRESENTADOS SON REALES:

NOMBRE _____ **FIRMA** _____ **RUT** _____